



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCIÓN: DESARROLLO HUMANO

AREA: DESARROLLO HUMANO

NO. DE OFICIO: DH/DH/ 0038/2016

EXPEDIENTE OFICIOS GIRADOS

C. FRANCISCO FROYLAN CANDELARIO MORALES
JEFE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio de la presente, anteponiendo un cordial saludo, me permito dar respuesta a su oficio número 95-2016 por medio del cual solicita *información de los programas operativos que obran en el departamento para bajar recursos financieros para ampliar un negocio así como los tramites que hay que seguir para ser acreedores a uno de estos programas* a lo cual anexo al presente la información que proporciona la jefatura de promoción económica quien opera directamente la promoción de los programas anteriormente solicitados.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION
SAYULA, JALISCO A 11 DE ABRIL DE 2016


L.N.I JOSE ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO



FOJAL

La principal finalidad del FOJAL es otorgar una respuesta a las necesidades de asesoría integral, capacitación y financiamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Jalisco, fomentando con esto la creación, sobrevivencia y consolidación de las mismas. El compromiso del FOJAL es operar de manera eficiente, profesional y bajo un esquema de corresponsabilidad social.

Avanza.

Programa enfocado a cubrir necesidades de financiamiento para las micro y pequeñas empresas establecidas legalmente, constituidas como personas morales o físicas con un proyecto viable, formal y en franco crecimiento.

El programa atiende las necesidades financieras de la empresa a través de créditos destinados al capital de trabajo, incrementar la capacidad productiva, infraestructura y sustitución de pasivos (crédito empresarial) con costo.

Los montos de crédito van desde \$400,001 hasta \$1'500,000; plazos hasta 60 meses, tasa de interés del 15% anual sobre saldos insolutos con descuento del 3% anual por pago puntual, comisión por apertura del 2%. Tipo de garantía hipotecaria (1: 1) o prendaria (2: 1).

Pasos a realizar el tramite:

1. Recibir información a través de pláticas informativas (FOJAL, cámaras empresariales, ayuntamientos municipales) ó atención directa.
2. Entregar documentación completa a FOJAL.
3. Recibir al asesor de FOJAL en las instalaciones del negocio (previa asignación de cita).
4. Acudir a FOJAL en caso de requerirse aclaraciones.
5. Formalizar el crédito (contrato) ante fedatario público en caso de ser autorizado.
6. Comprobar la aplicación del crédito a los 60 días transcurridos a partir de la entrega del crédito.
7. Liberar las garantías y entrega del pagaré cancelado una vez liquidado el crédito.

Financiamiento del 90% del proyecto exceptuando el pago de pasivos con costo y capital de trabajo donde podrá financiarse hasta el 100% del proyecto.

Criterios de resolución

- Contar con documentación completa de acuerdo a la normatividad vigente.

- Presentar un historial de crédito favorable reportado por las sociedades de información crediticia.
- Incidir en los objetivos de desarrollo económico del Estado de Jalisco (normatividad general de financiamiento, criterios de elegibilidad).
- Presentar las garantías (hipotecaria o prendaria).
- Mostrar viabilidad financiera, comercial y técnica del proyecto contenida en el plan de negocios y los estados financieros.

EL PRONAFIM

El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM), de la Secretaría de Economía, El objetivo es la creación, desarrollo y consolidación de las unidades económicas de los y las microempresarias.

Requisitos:

Para el cumplimiento de los criterios establecidos, las Organizaciones participantes deberán atender las siguientes características mínimas metodológicas para llevar a cabo las actividades de incubación.

1) Objetivos:

a) Desarrollar y/o fortalecer las competencias financieras y empresariales de las microempresarias con Actividades Productivas participantes.

b) Vincular a microempresarias con Actividades Productivas incubadas a fuentes de financiamiento, principalmente al microcrédito y a apoyos provenientes del sector público.

c) Garantizar el desarrollo del entorno para la comercialización de los productos o servicios derivados de las Actividades Productivas incubadas, que incluye su vinculación con redes o cadenas de valor en la región o la localidad. d) Incentivar la transición hacia la formalización de las Actividades Productivas incubadas.

2) El proceso de incubación de Actividades Productivas estará conformado por las siguientes 4 etapas:

Etapa 1. Convocatoria: La Organización deberá identificar las necesidades de la población, y deberá convocar y seleccionar las Actividades Productivas a incubar de microempresarias conforme a lo establecido en la Convocatoria.

a) Se convocará a microempresarias con Actividades Productivas a incubar.

b) Los medios utilizados para llevar a cabo dicha convocatoria serán elegidos por la Organización.

c) Además de considerar lo establecido en el apartado 2 "Características de la incubación de Actividades Productivas para Microempresarias para efectos de la presente convocatoria" y 3.2. "Obligaciones de las organizaciones" de la Convocatoria, la

Organización podrá elegir criterios adicionales para la selección de las Actividades Productivas a incubar de microempresarias.

d) La Organización deberá integrar un expediente por persona cuya Actividad Productiva será incubada.

Etapa 2. Pre-incubación:

a) La Organización llevará a cabo una sesión informativa o de sensibilización a las microempresarias seleccionadas sobre las características del proceso de incubación y sus beneficios.

b) La Organización deberá elaborar un diagnóstico de las Actividades Productivas a incubar, a fin de adaptar el programa de incubación a las necesidades específicas de cada una.

c) La Organización deberá desarrollar o utilizar un modelo pedagógico y contenido temático de acuerdo a las necesidades identificadas.

3 Etapa 3.

Incubación: Se organizarán sesiones grupales y sesiones de acompañamiento personalizado y en sitio por Actividad Productiva para el desarrollo y/o fortalecimiento de competencias financieras y empresariales, considerando el contenido temático sugerido en el punto 4 del presente documento.

a) Las actividades para el desarrollo y/o fortalecimiento de competencias financieras y empresariales deberán estar consideradas en el programa de incubación.

b) Estas actividades se realizarán por medio de sesiones grupales presenciales y acompañamiento por Actividad Productiva, que incluye asesoría y orientación profesional personalizada y en sitio.

c) Al concluir esta etapa, cada Actividad Productiva deberá contar con su Plan de Negocios, cuyas características serán definidas por cada Organización según las necesidades de las Microempresarias participantes.

d) La Organización deberá supervisar y evaluar las sesiones por persona y por grupo a incubar.

Etapa 4. Post-incubación:

Se llevarán a cabo las labores de vinculación de las microempresarias a microcrédito y a fondeo del sector público y/o privado, así como a redes o cadenas de valor, y se les dará seguimiento a sus Actividades Productivas incubadas conforme a su Plan de Negocios.

a) Se le dará seguimiento a cada Actividad Productiva incubada.

b) Se vinculará a las microempresarias participantes a un microcrédito de IMF Acreditadas al Programa que cuente con sucursal en el Estado donde habiten las microempresarias cuyas Actividades Productivas fueron incubadas.

c) Se vinculará a las microempresarias a fondeo proveniente del sector público y/o privado. 4

d) Se le brindará asesoría y acompañamiento a cada Actividad Productiva incubada para la administración de su microcrédito y/o del apoyo del sector público y/o privado conforme a su Plan de Negocios, en caso de que los haya recibido.

e) Se vinculará a cada Actividad Productiva incubada con redes o cadenas de valor, preferentemente en la localidad o región, que le permitan a las microempresarias desarrollar y/o consolidar su unidad económica.

f) Se incentivará a las microempresarias participantes a formalizar sus Actividades Productivas incubadas.

g) La Organización deberá supervisar y evaluar las actividades que se lleven a cabo en esta etapa.

3) Características del programa de incubación:

a) El programa de incubación, que incluye el contenido temático, la organización de las sesiones grupales y del acompañamiento personalizado, la estrategia y el material didáctico, la conformación de los grupos, la duración y la evaluación, deberá estar adaptado a las características y necesidades de las microempresarias con Actividades Productivas participantes, de modo que se cumplan los objetivos establecidos por el Programa.

b) El contenido temático podrá considerar temas de educación financiera como presupuesto, ahorro e inversión, manejo de deuda, uso de productos y servicios financieros, y temas relacionados con la administración de negocios como razón de ser del negocio y proyección a futuro, contabilidad, análisis de costos y definición de precios, estrategias de promoción y comercialización, manejo de inventarios y cultura contributiva.

c) Conforme a lo que se establece en el inciso 2.d del presente apartado, en la etapa de Post-incubación las organizaciones deberán vincular a las microempresarias(os) a un microcrédito de IMF Acreditadas al Programa. Si en los estados 5 seleccionados hay IMF Acreditadas que otorguen microcréditos ligados al crédito estratégico para la incubación, se les deberá vincular a este tipo de microcrédito.

d) Una Actividad Productiva de microempresarias participantes no podrá formar parte de más de un grupo de incubación.

4) Duración del proceso de incubación:

a) Las primeras 3 etapas del proceso de incubación, en conjunto, deberán implementarse en un periodo de máximo 6 meses. Al concluir la etapa de incubación, cada Organización deberá integrar un informe de resultados, incluyendo las evaluaciones realizadas, cuyas características se especificarán en el instrumento legal correspondiente suscrito por las partes.

b) La Post-incubación podrá durar el tiempo que la Organización considere necesario para cumplir con los objetivos del proceso de incubación establecidos en la presente convocatoria. Sin embargo, a los 4 meses deberá reportar las acciones y evaluaciones

realizadas ante el Programa en apego a lo establecido en el apartado 3.4 "Criterios de seguimiento y evaluación de la incubación de Actividades Productivas para Microempresarias" de la Convocatoria.

Programa de Mujeres PYME

¿Qué es?

Mujeres PYME es un programa que busca el desarrollo y consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, con acceso a financiamiento preferencial y a herramientas de desarrollo empresarial.

¿Para quién es?

Empresas y negocios liderados por mujeres, de cualquier giro en comercio, industria o servicios, que requieran desarrollar su modelo de negocio y recursos financieros para crecer.

¿Qué beneficios tiene?

Acompañamiento especializado para el fortalecimiento de tu negocio, de acuerdo con el nivel de desarrollo en que se encuentre.

Acceso a financiamiento con tasas de interés preferenciales de entre 9% y 9.9% anual fijo, dependiendo el monto solicitado y con plazos hasta 5 años.

Préstamos desde 50,000.00 hasta 5 millones de pesos.

Sin aval u obligado solidario ni garantía hipotecaria en créditos hasta 500,000 pesos. Y de 500,000 hasta 2.5 millones de pesos, sin garantía hipotecaria.

Para fomentar el acceso a nuevos mercados, el programa Mujeres PYME ofrece el beneficio adicional de obtener la Certificación WEConnect International® a las empresas que hayan obtenido el financiamiento y que demuestren ser propiedad de mujeres (al menos en 51% en el caso de las personas morales), así como ser administradas y controladas por mujeres. WEConnect International® es una organización no gubernamental sin fines de lucro, creada para conectar los negocios de mujeres y apoyar el desarrollo de redes. Conoce más de WeConnect visitando su portal.

¿Qué se requiere?

Ser mujer y tener entre 18 y 75 años.

Ser dueña de un negocio con al menos 2 años de antigüedad en el régimen formal (ya sea como persona física o persona moral).

Si tu empresa es una persona moral, deberás acreditar ante el banco que la propiedad mayoritaria y las principales decisiones gerenciales son de mujeres, con los siguientes documentos:

Acta constitutiva de la empresa.

Identificación oficial de la o el representante legal.

RFC de la empresa

Si participas en el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) también podrás participar en este programa.

Debes contar con buen historial crediticio e información legal y financiera actualizada.

Conoce más del Programa de Financiamiento a Mujeres Empresarias

¿Cómo funciona?

Hay dos maneras de acceder al financiamiento:

Llama al 01-800 NAFINSA (623 4672) y digita la opción 3 "créditos", donde te asignarán a un(a) ejecutivo(a) que te apoyará en el proceso de solicitud de crédito ante las instituciones financieras participantes, o

Acude directamente a una sucursal de las instituciones financieras participantes y solicita tu crédito Mujeres PYME.

NACIONAL FINANCIERA



nacional financiera
Banca de Desarrollo

¿Qué es y para qué es?:

Es un programa de financiamiento que tiene como objetivo impulsar a los jóvenes mexicanos que desean abrir un negocio o hacer crecer su negocio actual, el cual incluye los siguientes tres productos: Tu Primer Crédito, Tu Crédito para Crecer JUNTOS y Tu Crédito Pyme Joven.

Nuestra Oferta:

Impulsar la cultura emprendedora en los jóvenes mexicanos para la creación, crecimiento y/o consolidación de sus empresas mediante información, asistencia técnica, capacitación y financiamiento.

A quién va dirigido:

A jóvenes emprendedores mexicanos entre 18 y 30* años de edad.

CREDITO PARA CRECER JUNTOS


¿Qué es y para qué es?

Es un crédito bancario diseñado para apoyarte en la operación de tu negocio y adaptarse a tus necesidades. Puedes utilizarlo para pagar a tus empleados, a tus proveedores, insumos, o bien; para reemplazar, modernizar o adquirir algún mobiliario que necesites, como: refrigerador, motor, parrilla, etc.

¿A quién va dirigido?

A personas físicas que pertenezcan al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y que cuenten con un negocio en operación, como: tiendas de abarrotes, papelerías, talleres mecánicos, talleres artesanales, restaurantes, estéticas, entre otros.

Inicio de Sesión

Buscar Todo el Sitio 

Inicio Apoyos a Productores e Intermediarios Financieros FND Información del Sector Rural Información Financiera y Programática Marco Jurídico Noticias y Eventos Órgano Interno de Control Programas y Productos Crediticios Otros Servicios Transparencia

Inicio > Programas y Productos Crediticios > Pequeños_productores

Programa de Financiamiento para Pequeños Productores

Programa de Financiamiento para Pequeños Productores

¿Qué es?

Programa diseñado para **fortalecer la economía** de los pequeños productores rurales y contribuir al mejoramiento del bienestar y la reducción de la pobreza en la que se encuentra la mayoría de éstos, mediante la generación de procesos de **integración económica** de las cadenas productivas por los productores organizados.

Población Objetivo

Pequeños Productores personas físicas o constituidos como personas morales con actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al medio rural; así como las Empresas de Intermediación Financiera que otorguen crédito a Pequeños Productores con necesidades de financiamiento para llevar a cabo **proyectos productivos**.

El Programa de Financiamiento para Pequeños Productores está definido en términos de la población que atiende, por lo anterior, cualquier solicitante con **Monto de Crédito Autorizado (MCA) menor o igual a 45,000 UDI's**, se considerará Pequeño Productor.

Monto del Crédito

El monto de financiamiento se determinará de acuerdo a las necesidades, flujos de efectivo del proyecto y la viabilidad económica del mismo, siempre que no exceda el **Monto de Crédito Autorizado (MCA)** de 45,000 UDI's por acreditado, socio o beneficiario final.

Primer piso

- **Persona Física y Grupo Mancomunado.**

$$\text{Saldo de Créditos Activos} + \text{Monto Autorizado del Crédito Nuevo} = \text{MCA}$$

- **Persona Moral**

$$\frac{\text{Saldo de Créditos Activos} + \text{Monto Autorizado del Crédito Nuevo}}{\text{Número de Accionistas o Socios}} = \text{MCA}$$

Número de Accionistas o Socios

El Monto de Crédito Autorizado **por cada accionista o socio** deberá ser **menor o igual a 45,000 UDI's**.

El Monto de Crédito Autorizado **por Persona Moral** no deberá ser **mayor a 600,000 UDI's**.

Segundo Piso

Monto Autorizado del Crédito Nuevo por acreditado final no deberá rebasar el límite establecido para Pequeño Productor Primer Piso

Productos y Líneas de Crédito que se pueden utilizar

- Crédito de Habilitación o Avío, Crédito Avío Agrícola Múltiple
- Crédito Refaccionario
- Crédito Simple
- Crédito en Cuenta Comiente
- Líneas de Crédito Simple
- Líneas de Crédito en Cuenta Corriente

Este Programa **no es aplicable** para la generación o descuento de **microcrédito**

Programas de Financiamiento

La operación podrá realizarse al amparo de los Programas de Financiamiento de la Financiera, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la definición de Pequeño Productor

Tasa de interés

Tasas de interés accesibles con el fin de apoyar a los Pequeños Productores Rurales mejorando su competitividad y rentabilidad.

- **Perspectiva de Género**

Se otorgará una tasa preferencial a las mujeres pequeñas productoras del medio rural, con esta medida se impulsa el acceso a crédito de las mujeres adoptando con esto el enfoque de género establecido en el PND, el PRONAFIDE y la Reforma Financiera.

- **Apoyo a Tasa**

Los Pequeños Productores podrán obtener una reducción de tasa, a través de apoyo para reducción de costos, sujeto a suficiencia presupuestal

En el caso de Líneas de Crédito a EIF, el beneficio en tasa deberá trasladarse a los pequeños productores.

Plazo

Se determinará con base en las características específicas del proyecto a financiar y a las condiciones del producto financiero correspondiente, considerando un plazo máximo de hasta 5 años.

Garantía

Primer piso

- Se otorgarán créditos de Habilitación o Avío y créditos Refaccionarios solicitando únicamente la **garantía natural**.
- Se otorgarán créditos Simples y en Cuenta Corriente solicitando garantías reales que cumplan con una relación de garantía – crédito por lo menos de 1.25 a 1.

Segundo piso

En las operaciones de segundo piso las garantías **deben de constituirse conforme a lo establecido** en el Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera.

En las operaciones de **atención al sector cañero**, las garantías deben establecerse conforme a lo que determina el Programa de Financiamiento al Sector Cañero.

Créditos Refaccionarios para infraestructura en tierras ejidales

Infraestructura establecida de manera permanente en superficies parceladas o tierras comunales en ejidos y comunidades, la garantía natural se podrá constituir sobre tierras ejidales y el usufructo parcelano en términos de lo establecido en la Ley Agraria vigente, por el plazo que permita cubrir el capital, intereses y accesorios del crédito otorgado.

Los créditos al amparo del Programa **NO serán elegibles** para el **FONAGA**, ni para el Programa de Apoyo a las Compras Consolidadas (**PROFERTIL/FONAGA**).

Comisión

No se cobra comisión.

Programa de Apoyo

Opera al amparo de los siguientes programas de apoyo:

- Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.
- Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.
- Programa para la Constitución de Garantías Liquidadas
- Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito

Anexos

Solicitud:

- Anexo A1 Solicitud de Crédito para Pequeños Productores Crédito de Habilitación o Avío y Crédito Refaccionario (Persona Física)
- Anexo A2 Solicitud de Crédito para Pequeños Productores Crédito en Cuenta Corriente y Crédito Simple (Persona Física)
- Anexo B1 Solicitud de Crédito para Pequeños Productores Crédito de Habilitación o Avío y Crédito Refaccionario (Persona Moral)
- Anexo B2 Solicitud de Crédito para Pequeños Productores Crédito en Cuenta Corriente y Crédito Simple (Persona Moral)

Requisitos

- Anexo C Requisitos Personas Físicas, Crédito de Habilitación o Avío y Crédito Refaccionario
- Anexo D Requisitos Personas Morales, Crédito de Habilitación o Avío y Crédito Refaccionario
- Anexo E Requisitos Personas Físicas, Crédito en Cuenta Corriente y Crédito Simple
- Anexo F Requisitos Personas Morales, Crédito en Cuenta Corriente y Crédito Simple

VER FOLLETO

Contacto con Webmaster Última Modificación : 04/12/2015 17:30

Agrarismo 227 Col. Escandón C.P. 11800 Del. Miguel Hidalgo México, D.F. | Tel. Conmutador: 52301600 y del Interior de la República llama sin costo al 01 800 0076725

FINANCIERA RURAL – MÉXICO ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS © 2011
